



Resolución Jefatural No.236-2003-AGN/J

Lima, 27 AGO. 2003

VISTO:

El Informe N° 008-2003-AGN-DNDAAI-DNA-NSC, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, sobre realización de la "II Reunión del Comité Regional de Archivos de la Zona Sur";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 166-2003-DARMOQQ, el Director del Archivo Regional de Moquegua, solicita a la Jefatura del Archivo General de la Nación, autorización para convocar a la "II Reunión de Comité Regional de Archivos de la Zona Sur", a realizarse el día 02 de Setiembre próximo en la ciudad de Arequipa, con el fin de lograr una efectiva descentralización del Sistema Archivístico que permita concretar acciones conducentes a la optimización de la gestión archivística;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; integrado por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales, los Archivos Públicos y los Archivos comprendidos en el art. 2 del D.L. 19414, referidos a los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, y archivos particulares;

Que, los Archivos Regionales son organismos descentralizados del Gobierno Regional, con autonomía administrativa y económica; dependientes del Consejo Regional, y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas en su jurisdicción; teniendo entre sus objetivos y funciones, adecuar y aplicar las normas y políticas que emite el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos en el ámbito de su jurisdicción; sistematizar y uniformar la producción y administración de documentos públicos dentro del ámbito regional en concordancia con las normas nacionales, según establecen los artículos 22°, 23° y 24° incs. c) y e) del D.S. N° 008-92-JUS, respectivamente;

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación; y tiene entre sus funciones, impulsar el desarrollo del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la solicitud formulada por el Director del Archivo Regional de Moquegua, es concordante con los objetivos y lineamientos de política del Archivo General de la Nación en materia archivística, por lo que se considera procedente atender la autorización para desarrollar el citado evento; correspondiendo a la Jefatura del Archivo General de la Nación, expedir la Resolución autoritativa correspondiente, de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 7° inc. g) de la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de organización y Funciones del Archivo General de la Nación.

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 110-2003-AGN/DNDAAI, de fecha 26 de agosto del 2003, recomendando la realización de la citada actividad;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, Oficina Técnica Administrativa y Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Oficializar la realización de la “II REUNION DEL COMITÉ REGIONAL DE ARCHIVOS DE LA ZONA SUR”, a desarrollarse en la Ciudad de Arequipa, el día 2 de Setiembre próximo.

ARTICULO SEGUNDO .- La coordinación, organización y ejecución del evento mencionado estará a cargo del Comité Regional de Archivos Regionales de la Zona Sur del Perú, debiendo informar detalladamente a la Jefatura Institucional una vez concluida dicha actividad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación



Resolución Jefatural No.236....2003-AGN/J

27 AGO. 2003

VISTO:

El Informe N° 008-2003-AGN-DNDAAI-DNA-NSC, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, sobre realización de la "I Reunión del Comité Regional de Archivos de la Zona Sur";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 166-2003-DARMOQQ, el Director del Archivo Regional de Moquegua, solicita a la Jefatura del Archivo General de la Nación, autorización para convocar a la "I Reunión de Comité Regional de Archivos de la Zona Sur", a realizarse el día 02 de Setiembre próximo en la ciudad de Arequipa, con el fin de lograr una efectiva descentralización del Sistema Archivístico que permita concretar acciones conducentes a la optimización de la gestión archivística;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; integrado por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales, los Archivos Públicos y los Archivos comprendidos en el art. 2 del D.L. 19414, referidos a los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, y archivos particulares;

Que, los Archivos Regionales son organismos descentralizados del Gobierno Regional, con autonomía administrativa y económica; dependientes del Consejo Regional, y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas en su jurisdicción; teniendo entre sus objetivos y funciones, adecuar y aplicar las normas y políticas que emite el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos en el ámbito de su jurisdicción; sistematizar y uniformar la producción y administración de documentos públicos dentro del ámbito regional en concordancia con las normas nacionales, según establecen los artículos 22°, 23° y 24° incs. c) y e) del D.S. N° 008-92-JUS, respectivamente;

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación; y tiene entre sus funciones, impulsar el desarrollo del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la solicitud formulada por el Director del Archivo Regional de Moquegua, es concordante con los objetivos y lineamientos de política del Archivo General de la Nación en materia archivística, por lo que se considera procedente atender la autorización para desarrollar el citado evento; correspondiendo a la Jefatura del Archivo General de la Nación, expedir la Resolución autoritativa correspondiente, de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 7° inc. g) de la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de organización y Funciones del Archivo General de la Nación.

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 110-2003-AGN/DNDAAI, de fecha 26 de agosto del 2003, recomendando la realización de la citada actividad;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, Oficina Técnica Administrativa y Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Oficializar la realización de la “I REUNION DEL COMITÉ REGIONAL DE ARCHIVOS DE LA ZONA SUR”, a desarrollarse en la Ciudad de Arequipa, el día 2 de Setiembre próximo.

ARTICULO SEGUNDO .- La coordinación, organización y ejecución del evento mencionado estará a cargo del Comité Regional de Archivos Regionales de la Zona Sur del Perú, debiendo informar detalladamente a la Jefatura Institucional una vez concluida dicha actividad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Teresa Carrasco Caveri
JEFA
Archivo General de la Nación